



# resolución

La Serena,

12 JUL. 2010

## *visto:*

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- La Resolución N° 36 de fecha 30 de abril de 2.007, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio Mandato;
- La Resolución N° 44 de fecha 19 de mayo de 2.010, que crea las asignaciones presupuestarias para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 1.021

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 27 de mayo de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NORMALIZACIÓN J. FAMILIAR NVA. TALCUNA, VICUÑA"** Código BIP 30033238-0, cuyo texto es el siguiente:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO**

En la ciudad de La Serena a 27 de mayo de 2.010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena calle Arturo Prat N° 350, por una parte, como mandante, y por la otra, como mandataria, la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, RUT: 69.040.500-8, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **FERNANDO GUAMAN GUAMAN**, cédula de identidad N° 5.352.169-k, chileno, Ingeniero en Ejecución en Mecánica, ambos domiciliados en la ciudad de Vicuña, calle San Martín N° 275, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato de fecha 16 de abril de 2.007, aprobado mediante Resolución N° 36 de fecha 30 de abril de 2.007, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco de la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NORMALIZACIÓN J. FAMILIAR NVA. TALCUNA, VICUÑA"** Código BIP 30033238-0, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGION DE COQUIMBO**



## resolución (e) N° 1.021

**PRIMERO:** Teniendo presente el Acuerdo N° 3.980, adoptado en Sesión Ordinaria N° 439, de fecha 10 de septiembre de 2.008 del Consejo Regional de Coquimbo, que aprobó la solicitud de suplemento de fondos, y considerando que por una variación de precios en el mercado, disminuyeron los costos asociados a la adquisición del equipamiento contemplado en el proyecto, las partes vienen efectuar una Modificación al Convenio original.

**SEGUNDO:** Sustitúyase letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio Mandato, en lo que se refiere a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NORMALIZACIÓN J. FAMILIAR NVA. TALCUNA, VICUÑA" Código BIP 30033238-0, por la siguiente:

Inversión Total M\$	Gastos Adm. Obras Asig. 001 Año 2.007 M\$	Gastos Adm. Obras Asig. 001 Año 2.008 M\$	Consultorías Asig. 002 Año 2.008 M\$	Obras Asig. 004 Año 2.008 M\$	Obras Asig. 004 Año 2.010 M\$	Equipamiento Asig. 005 Año 2.008 M\$	Equipamiento Asig. 005 Año 2.010 M\$
78.039	355	355	1.810	65.329	5.020	4.170	1.000

(montos expresados moneda diciembre de 2009)

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente convenio se entiende vigente el convenio mandato de fecha 16 de abril de 2.007, aprobado mediante Resolución N° 36 de fecha 30 de abril de 2.007, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio.

**CUARTO:** La personería de don FERNANDO GUAMAN GUAMAN, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Vicuña, consta del Decreto N° 5.743 de fecha 09 de diciembre de 2.008. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La presente modificación de convenio mandato se suscribe en dos ejemplares

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO  
FERNANDO GUAMAN GUAMAN – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

***anótese, refréndese y comuníquese***



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

LHG/MND/PEC/JER/VTE/jpr

